



Universidad Mayor, Real y Pontificia de  
San Francisco Xavier de Chuquisaca

Facultad de Arquitectura  
y Ciencias del Hábitat



Web: arquitectura.usfx.bo

Sucre, 25 de enero de 2022  
DEC. ARQ. Cs. HABITAT - OF. N° 013

Señor  
Arq. José Luis Gumiel Cassis  
DIRECTOR CARRERA DE ARQUITECTURA  
Presente



Arquitecto Gumiel:

Adjunto a la presente remito para su conocimiento y fines consiguientes una copia fotostática del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAMPARAEZ Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DEL HABITAT DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA.

Con la seguridad de contar con su ayuda, saludo a usted con las atenciones de mayor estima personal.

Atentamente,

Arq. Atilio Taboada Castro  
DECANO FACULTAD DE  
ARQUITECTURA Y Cs. DEL HABITAT

S.S. Sotomayor  
Copia archivada  
Cédulas de indicio



plsecretaria  
para conocimiento de la  
Arq. C. J. Muñoz docente  
de trabajo Dirigido II para  
ejecutar posibles proyectos de  
Investigación en la Gestión 2022

Arq. José Luis Gumiel Cassis  
DIRECTOR  
CARRERA DE ARQUITECTURA  
5-26-01-22



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAMPARÁEZ Y LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT – INSTITUTO DE  
INVESTIGACIONES DEL HÁBITAT DE LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y  
PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

Conste por el presente documento, convenio específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Yamparáez y el Instituto de Investigaciones del Hábitat de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat de la UMRPSFXCH, suscriben el presente convenio específico al tenor de las siguientes condiciones y cláusulas:

**Primera. - Partes Intervinientes:**

- 1.1 El Gobierno Autónomo Municipal de Yamparáez con domicilio en la calle: Sucre S/N, representado por *el Alcalde Municipal de Yamparáez Ing. Alejandro Cabezas Yucra*, que para efectos de este convenio se denominará el MUNICIPIO.
- 1.2 El Instituto de Investigaciones del Hábitat de la USFXCH, con domicilio en calle Destacamento 317 N° 573 de la ciudad de Sucre, representada por su Decano Arq. Atilio Taboada Castro y por su Coordinadora Arq. María Carla Konradis Jaliri Castellón; que para efectos de este convenio se denominará IIH.

**Segunda. - Antecedentes:**

- 2.1 El Gobierno Municipal de Yamparáez como instancia de Planificación y ejecución de proyectos urbano arquitectónicos de Yamparáez según estatutos vigentes tiene objetivos como realizar propuestas de planificación y ordenamiento territorial.
  - Realizar propuestas de planificación territorial.
  - Realizar propuestas de Ordenamiento Territorial del Centro Poblado de Yamparáez.



- Realizar el Registro de la base de datos del programa de Catastro.

2.2 El IIH, unidad de planificación y coordinación de programas y proyectos de investigación del Hábitat, asesoramiento y prestación de servicios en coordinación con institutos, centros de investigación de la Universidad y con organizaciones públicas y/o privadas que buscan mejorar la calidad del Hábitat; tiene entre sus objetivos:

- Elaborar y desarrollar programas de investigación pura y aplicada en las áreas que forman parte de las carreras de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat buscando la solución de problemas locales, regionales y nacionales y el adecuado aprovechamiento de los respectivos recursos naturales.
- Promover la formación de Recursos Humanos en el área de investigación científica y tecnológica.
- Desarrollar nuevos procesos tecnológicos y adecuar los existentes a las necesidades reales del país y la región.
- Generar proyectos de investigación con recurrencia en el ámbito del Hábitat popular.
- Impulsar y fortalecer la capacidad de investigación científica y tecnológica de la Universidad para responder al proceso de desarrollo local, regional y nacional.
- Promover la investigación en el área del Hábitat a través de seminarios, publicaciones, concursos y otros eventos.
- Captar recursos humanos, materiales y asesoramiento de instituciones públicas y/o privadas del interior o exterior del país.
- Centralizar y actualizar la información científica y tecnológica.
- Promover la actividad científica en el ámbito de la comunidad facultativa y universitaria.



### Tercera. - El Objetivo

El presente convenio tiene por objetivo la inserción del joven investigador pasante de la carrera de Arquitectura en actividades propias e inherentes a las competencias del Arquitecto a desarrollar en su futura vida profesional, cuidando de no contravenir la Ley 1373 del Ejercicio Profesional del Arquitecto y que signifique para el Proceso de Investigación y Enseñanza Aprendizaje de la Arquitectura el fortalecimiento de conocimientos y habilidades aprendidos en su formación; así como la vinculación y extensión de la Universidad con la sociedad, y para la sociedad una instancia de evaluación del recurso humano formado en la UMRPSFXCH, al contar EL MUNICIPIO con estudiantes cuya formación académica contribuya a la planificación y desarrollo de proyectos urbano-arquitectónicos emergentes de la institución.

### Cuarta. - Compromisos institucionales

Basados en principios de integración institucional, y de la metodología de la Planificación Estratégica y Participativa, las entidades que suscriben el presente convenio se comprometen a lo siguiente:

#### 4.1 Gobierno Autónomo Municipal de Yamparáez

- a) Brindará la información necesaria, tanto documental como técnica, para el desarrollo y elaboración de proyectos determinados por ambas instituciones.
- b) Proveer el espacio físico, así como el equipo y mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades de los estudiantes, referidas en el inciso a) del presente documento, por medio tiempo.
- c) Proporcionar el apoyo logístico necesario para la realización de las actividades programadas, a saber, transporte y/o hospedaje y/o alimentación (se podrá escoger de manera opcional solo uno de los apoyos).
- d) Cubrir los gastos de papelería e impresión que se requieran en la ejecución de los proyectos en relación al inciso a) de este acápite.



- e) Respetar y ajustarse al calendario académico del IIH
- f) Asignar un Asesor Arquitecto, para seguimiento de tema del Trabajo de Grado de la modalidad de Trabajo Dirigido, que deberá asistir a la Defensa Privada y Pública del mencionado Proyecto.

#### 4.2 EL IIH

- a) Asignar recursos humanos calificados para el desempeño de las actividades y proyectos consensuados por ambas instituciones.
- b) Garantizar el cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo y elaboración de proyectos determinados de acuerdo al inciso a) de este acápite.
- c) Corregir oportunamente las dificultades que pudiesen presentarse por posible incumplimiento de los estudiantes asignados.
- d) Promover una participación dinámica del pasante del Instituto de Investigaciones del Hábitat contemplando tanto etapas propias de la actividad investigativa como ser: la recolección de información, su análisis y diagnóstico, así como las etapas de propuesta: programación, premisas de diseño y anteproyecto.

#### 4.3 El Gobierno Autónomo Municipal de Yamparáez

De forma mancomunada, El Gobierno Autónomo Municipal de Yamparáez y EL IIH se comprometen a lo siguiente:

- a) Diseñar programas que involucren la participación interinstitucional, en aras de efectivizar el presente convenio.
- b) Establecer los mecanismos de coordinación para facilitar el desarrollo de los programas y proyectos.
- c) Desarrollar la política comunicacional y ampliar la participación de otras asociaciones profesionales y organizaciones ciudadanas en el proceso de la Planificación, en busca de la complementariedad de ideas, acciones y actividades.
- d) Ambas instituciones se comprometen, como política institucional de excelencia a la evaluación conjunta de programas y proyectos emergentes del presente convenio.

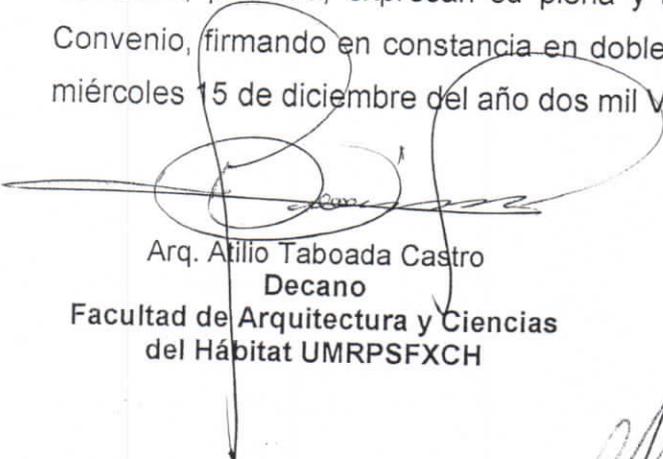


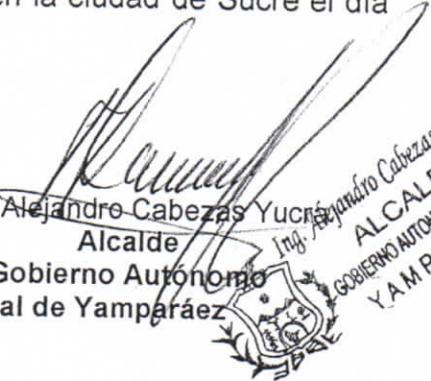
### Quinta.- Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá vigencia de 1 año a partir de la fecha de la firma del presente convenio, pudiendo ampliarse el mismo por acuerdo de partes y en torno a nuevas temáticas de interés mutuo.

### Sexta.- Conformidad

El Gobierno Municipal Autónomo de Yamparáez representado por el alcalde Ing. Alejandro Cabezas Yucra, por una parte y El IIH, representado por su Decano Arq. Atilio Taboada Castro y por su Coordinadora Arq. María Carla Konradis Jaliri Castellón, por otra; expresan su plena y absoluta conformidad con el presente Convenio, firmando en constancia en doble ejemplar en la ciudad de Sucre el día miércoles 15 de diciembre del año dos mil Veintiuno

  
Arq. Atilio Taboada Castro  
Decano  
Facultad de Arquitectura y Ciencias  
del Hábitat UMRPSFXCH

  
Ing. Alejandro Cabezas Yucra  
Alcalde  
Gobierno Autónomo  
Municipal de Yamparáez  
  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
YAMPARAEZ

  
Arq. M. Carla K. Jaliri Castellón  
COORDINADORA IIH  
Instituto de Investigaciones del Hábitat